

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Lunes 4 de Octubre de 1999	No. 188
----------	-------------------------------------	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Fundación para la Comunicación y la Acción Social (FUNCAS).....	4416
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4418
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 1885-99.....	4428
Resolución No. 1888-99.....	4428
Resolución No. 1491-99.....	4429
Resolución No. 75-99.....	4429
Resolución No. 74-99.....	4429
Resolución No. 7-99.....	4430
Resolución No. 816-98.....	4430
Resolución No. 656-97.....	4430
Resolución No. 266-97.....	4431
Resolución No. 10-99.....	4431
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	4432
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	4435
Citación de Procesados.....	4437

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS FUNDACION PARA LA COMUNICACION Y LA ACCION SOCIAL (FUNCAS)

Reg. No. 7164 - M. 072285 - Valor CS 480.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA: Que bajo número UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1399).- De la página Un mil cuatrocientos ochenta y siete a la página Un mil cuatrocientos noventa y cinco, del Tomo III, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: «FUNDACION PARA LA COMUNICACION Y LA ACCION SOCIAL (FUNCAS)».- Conforme autorización de Resolución del día tres del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

“ESTATUTOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL (FUNCAS)”. Arto. 1 La FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL (FUNCAS) tiene como objetivo capacitar a Profesionales y técnicos en el ramo de la comunicación radial, escrita y televisiva, brindar apoyo a proyectos de desarrollo comunal, agrícola, ecológico, vivienda, salud, educación, protección a la niñez, a los ancianos, a la mujer entre otros. Arto. 2- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua Capital de la República de Nicaragua y la Junta Directiva Nacional decidirá la conformación y apertura de sedes departamentales. Arto. 3- Los acuerdos y resoluciones se harán con el quórum de la Junta Directiva Nacional aplicando la mitad más uno. Arto. 4- El periodo de la Junta Directiva Nacional será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos si la mayoría lo decide. Arto. 5- Todos los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva Nacional serán inscritos en el Libro de Actas y Acuerdos y para que tenga validez deberán llevar la firma del Pre-

sidente, Vicepresidente y un tercer miembro de la Junta Directiva Nacional. Arto. 6- las convocatorias para sesiones ordinarias de la Junta Directiva Nacional la efectuará el Presidente por escrito con setenta y dos horas de anticipación. Arto. 7- Para convocar a sesiones extraordinarias se fácuta la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional sin perjuicio de los cargos directivos que ostentan. Arto. 8- Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva Nacional se efectuarán por lo menos una vez al mes, salvo impedimento debidamente justificado en el Libro de Actas y Acuerdos. Arto. 9- La Junta Directiva Nacional ejerce la Dirección Administrativa de la Fundación a nivel Nacional e Internacional. Arto. 10- El Presidente de la Fundación tendrá atribuciones de: a) Representar a nivel Nacional e Internacional y de Presidir todas las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva Nacional y en su ausencia la hará el Vicepresidente. b) Autorizar formalmente los contratos de empleo al personal administrativo de la Sede Central de la Fundación. c) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente, todas las obligaciones económicas de la Fundación, tanto ingresos como egresos. d) Dirigir personalmente al personal administrativo de la Fundación de acuerdo al organismo funcional establecido en la misma. e) Autorizar o denegar programas de Autofinanciamiento según lo estime necesario. f) Velar por la buena imagen de la Fundación, tanto dentro como afuera del país. g) Presentar a distintos organismos nacionales e internacionales a fin de obtener su debida aprobación. h) Poner en práctica las resoluciones o acuerdos adoptados en sesiones ordinarias o extraordinarias. i) Suscribir junto al Vicepresidente toda la correspondencia nacional e internacional. Arto. 11- El Vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones: a) sustituir al Presidente en cada ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta Directiva Nacional elija a un nuevo Presidente o para efecto ratifique al interino. b) Representar junto al Presidente o por delegación de éste a la Fundación tanto dentro como fuera del país. c) Encargarse por delegación del Presidente de la Supervisión continua de los programas de autofinanciamiento, para un mejor orden y control de los mismos Arto. 12. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar las respectivas actas y acuerdos en las sesiones de la Junta Directiva Nacional sean ordinarias o extraordinarias. b) Suscribir junto al Presidente todas las obligaciones económicas de la Fundación, tanto ingresos como egresos. c) Suscribir junto al Presidente toda la correspondencia Nacional e Internacional. d) Encargarse por delegación del Presidente de la Dirección de Proyectos de la Fundación. Arto. 13 Son atribuciones del Tesorero: a) Establecer un control de los fondos de la Fundación a nivel nacional. b) Analizar programas y coordinar las actividades de la Fundación para fondos y de ésta forma desarrollar actividades de beneficio al desarrollo de los proyectos de la Fundación. c) Controlar todos los ingresos que sean otorgados a la Fundación, utilizando comprobantes de pagos de los ingresos que se utilicen con fondos de la Fundación. Arto. 14 Son atribuciones del Secretario de Relaciones Internacionales coordinar e informar entre la Fundación y las Instituciones Nacionales e Internacionales la relación con el objetivo de establecer control y mantener la correspondencia con personas o entidades interesadas en apoyar la Fundación económicamente. a) Representar a la Fundación en eventos que se llevan a cabo fuera y dentro del país. b) Estar informado y dar a conocer toda observación que se haga de la Fundación a la Asamblea General que es la autoridad superior sobre el desenvolvimiento y la posición interna-

cional de la Fundación y su relación con el país. c) Obtener material informativo de formación y capacitación para los integrantes. Arto. 15 Son atribuciones del Fiscal actuar de oficio como Juez disciplinario dentro de la Junta Directiva Nacional según faltas de indisciplina que estos presenten. a) Proponer según los Estatutos sanciones a los Directores que reincidan en falta anteriormente amonestadas. b) Representar por delegación del Presidente a la Fundación en actividades varias. Arto. 16 El vocal tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar por delegación del Presidente actividades de la Fundación. b) Firmar junto al Presidente y al Secretario, todas las actas y acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias Arto. 17- DEL AUTOFINANCIAMIENTO. LA FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL "FUNCAS" Se proyectará a través de autofinanciamiento de sus actividades el cual se percibirá de la siguiente manera: a) Actividades múltiples como fiestas, rifas, kermesse, festividades sanas, etc. b) solicitud de contribuciones a empresas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Programas radiales, video de promoción social, ventas de revistas de la Fundación y de bono etc. Arto. 18- La Fundación contará con un activo económico en el Banco, el cual será libertado según Arto. 10 Inciso (c) de estos Estatutos; d) Arto. 19- Toda donación y otra colaboración recibida por la Fundación será debidamente investigada para un mejor control de la misma. Arto. 20- De las faltas disciplinarias y sanciones. Son consideradas faltas disciplinarias: a) El irrespeto verbal o físico a los Miembros de la Junta Directiva Nacional. b) El uso indebido de los recursos de la Fundación. c) El chantaje, abuso de autoridad o la práctica clara de anarquía estatutaria. d) Realizar comentarios públicos que atenten contra la dignidad de los compañeros, así como credibilidad de la Fundación. e) Contribuir a la no división dentro de la Junta Directiva Nacional, mediante la intriga y la mentira. Arto. 21- Aplicación de las sanciones: a) Las sanciones serán aplicadas por la Asamblea General y serán las siguientes: a) Amonestaciones escritas. b) Inhabilitación de cargo por un periodo de tres meses. c) Expulsión total de la Fundación. Arto. 22- Ningún Miembro de la Junta Directiva Nacional podrá ser electo en el mismo cargo. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí el Notario acerca del valor, trascendencia y alcance de éste acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de éste instrumento el de las especiales que contienen, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen a lo referido a las gestiones subsiguientes ante la Asamblea Nacional con los documentos habilitantes y leído lo escrito a los otorgantes, por mí el Notario, lo encuentran todos conforme. aprueban, ratifican y firmamos.- (f) ARACELLY URCUYO CHAVARRIA.- (f) ANGELA ALVAREZ ARGUELLO.- (f) LETICIA ZUNIGA GADEA.- (f) RENE VALLECILLO QUIROZ.- (f) ROSARIO MEZA ESPINOZA.- (f) LUMEN BALDIZON ORTEGARAY.- (f) DENIS GRANADO GONZALEZ.- (f) ROLANDO GUERRERO PALMA.- Enmendado-Granado- vale.- Pasó ante mí del amberso del Folio Número Cincuenta y cuatro, al amberso del Folio Número Sesenta de mi Protocolo Número Veinte, que llevo en el corriente año y a solicitud de la Licenciada Aracelly Urcuyo Chavarría, libro éste Segundo Testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de Ley, el cual firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día ocho de Julio de mil novecientos noventa y

nueve.- Dr. Rolando Guerrero Palma. Abogado y Notario Público.- Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE: (1399), de la página Un mil cuatrocientos ochenta y siete a la página Un mil cuatrocientos noventa y cinco, Tomo III, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, Tres del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López. Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7669 - M. 122512 - Valor C\$ 90.00  
M. 122503 - Valor C\$ 630.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

 **Laboratorio Salva y Cia. Ltda.**

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. DEDICADO A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS, PERFUMERIAS Y FARMACOS BIOLÓGICOS, REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMPRA-VENTA DE EQUIPOS MEDICOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS.

Presentada: Julio 28 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7589 - M. 122505 - Valor CS 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SALVAPRIL**

Clase (05)

Presentada: Julio 28 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7590 - M. 122509 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de ABREU, ABREU Y CIA. LTDA, Operando comercialmente como MEDIPRODUCTS Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DEFLAGESIC**

Clase (05)

Presentada: Julio 15 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto doce de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7591 - M. 122507 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderado de SURTIDORA RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: Julio 12 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto dieciocho de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7592 - M. 122506 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderado de SURTIDORA RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: Julio 12 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto dieciocho de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7593 - M. 122510 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin. Apoderado del Señor FREDI ROTIENSTEINER, Austriaco. solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: Julio 16 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto diecisiete de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7594 - M. 122501 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin. Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SALVATOSFAN**

Clase (05)

Presentada: Julio 28 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7595 - M. 122502 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin. Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MACROPRIN**

Clase (05)

Presentada: Julio 28 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7596 - M. 122508 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin. Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DOLOFENAC**

Clase (05)

Presentada: Julio 28 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 7597 - M. 122527 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin. Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LOBENZOL**

Clase (05)

Presentada: Julio 28 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 5845 - M. 030683 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado Almirall Prodesfarma. S.A., Española. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BASTILONG**

Clase (5)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00182

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-3

Reg. No. 5846 - M. 030684 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### REFACTO

Clase (5)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00183  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5847 - M. 030574 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00184  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5848 - M. 031219 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 31-03-98.- Expediente No. 98-01203  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5849 - M. 030686 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. I. du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### TEFLON

Clase (1)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00188  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5850 - M. 030687 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. I. du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### TEFLON

Clase (21)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00189  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5851 - M. 031834 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, KIA MOTORS CORPORATION, del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### CERES

Clase (12)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00220  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5852 - M. 031835 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### TWISTHALER

Clase (10)

Presentada: 01-02-99.- Expediente No. 99-00258  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-

05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5853 - M. 030688 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CULTIVANCE**

Clase (31)

Presentada: 11-02-99.- Expediente No. 99-00396  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5854 - M. 030689 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NEUPATH**

Clase (5)

Presentada: 11-02-99.- Expediente No. 99-00397  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5855 - M. 031824 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BP AMOCO**

Clase (09)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00401  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5856 - M. 031825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., de

Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BP AMOCO**

Clase (11)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00402  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5857 - M. 031826 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BP AMOCO**

Clase (19)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00404  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5858 - M. 031827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BP AMOCO**

Clase (25)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00405  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5859 - M. 030690 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Gestor Oficioso Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase (9)

Presentada: 18-02-99.- Expediente No. 99-00493  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5860 - M. 030691 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Dr. Gerhard Mann Chem.-pharm. Fabrik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALREX

## Clase (5)

Presentada: 22-02-99.- Expediente No. 99-00524  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5861 - M. 031255 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOLGAR

## Clase (5)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00592  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5862 - M. 031828 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. R. SQUIBB & SONS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SUR-FIT PLUS

## Clase (10)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00594  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5863 - M. 031829 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (también negociando como HONDA MOTOR CO., LTD., en Inglés), del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VTEC

## Clase (12)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00593  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5864 - M. 031836 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MINISTRIN

## Clase (5)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00600  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5996 - N. 031228 - Valor CS 60.00

MALLINCKRODT, INC., Estadounidense, Traspasó a favor de MMHC, INC., Estadounidense, las Marca Fábrica y Comercio y Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«CONRAY»	23.057	05 Int.
«VASCORAY»	25.638	05 Int.
«CYSTO CONRAY»	572 R.P.I	05 Int.

Anotadas págs. Nos. 130, 131, 132. Tomo I Resol.

«MALLINCKRODT»	22.028	05 Int.	Reg. No. 5998 - N. 031227 - Valor CS 60.00
«ANGIO-CONRAY»	22.290	05 Int.	MMHC, INC., Estadounidense, Traspasó a favor de MALLINCKRODT MEDICAL, INC., Estadounidense, las Marca Fábrica y Comercio y Servicio:
«BAROSPERSE»	22.286	05 Int.	
Anotadas págs. Nos. 155, 186, 247, Tomo XXVII Resol.			MARCA No. REGISTRO CLASE
«CONRAY 400»	22.289	05 Int.	«CONRAY» 23.057 05 Int.
Anotada pág. No. 18, Tomo XXVIII Resol.			«VASCORAY» 25.638 05 Int.
«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño	24.177 C.C.	42 Int.	«CYSTO CONRAY» 572 R.P.I. 05 Int.
Anotada pág. No. 56, Tomo LXXIII Insc.			Anotadas págs. Nos. 130, 131, 132, Tomo I Resol.
«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño	23.655 C.C.	10 Int.	«MALLINCKRODT» 22.028 05 Int.
«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño	23.657 C.C.	05 Int.	«ANGIO-CONRAY» 22.290 05 Int.
Anotadas págs. Nos. 46, 48, Tomo LXXI Insc.			«BAROSPERSE» 22.286 05 Int.
«MALLINCKRODT»	29.193 C.C.	05 Int.	Anotadas págs. Nos. 155, 186, 247, Tomo XXVII Resol.
«MALLINCKRODT»	29.198 C.C.	31 Int.	«CONRAY 400» 22.289 05 Int.
Anotadas págs. Nos. 65, 70, Tomo XCII Insc.			Anotada pág. No. 18, Tomo XXVIII Resol.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.			«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño 24.177 C.C. 42 Int.
			Anotada pág. No. 56, Tomo LXXIII Insc.
-----			«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño 23.655 C.C. 10 Int.
Reg. No. 5997 - M. 031205 - Valor CS 30.00			«MALLINCKRODT MEDICAL» Diseño 23.657 C.C. 05 Int.
PHARMACIA S.p.A., Italiana, Cambio de Razón Social, por la de Pharmacia & Upjohn S.p.A., Italiana, de la Marca de Fábrica y Comercio:			Anotadas págs. Nos. 46, 48, Tomo LXXI Insc.
MARCA No. REGISTRO CLASE			«MALLINCKRODT» 29.193 C.C. 05 Int.
«NEOTRIMICINA»	18,264 C.C.	05 Int.	«MALLINCKRODT» 29.198 C.C. 31 Int.
Anotada pág. No. 100, Tomo L Insc.			Anotadas págs. Nos. 65, 70, Tomo XCII Insc.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.			Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
			-----
			Reg. No. 5999 - M. 031214 - Valor CS 30.00



HAW PAR BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED, Singapur.  
Cambió de Razón Social por la de HAW PAR CORPORATION  
LIMITED, Singapur. de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

«TIGER» ETIQ. 18.851 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 179. Tomo LII Insc.

«POMADA DEL TIGRE» 26.384 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 134. Tomo LXXXI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15  
Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora  
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

-----

Reg. No. 6000 - M. 031216 - Valor CS 150.00

BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT INC., Estadounidense. Ope-  
ró Fusión de Sociedades con varias subsidiarias consolidándose. la  
cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de AHV  
Holding Corporation, una corporación de Delaware, de las Marcas  
de Fábrica y Comercio y Servicio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

«BLOCKBUSTER» 26.204 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER» 26.213 C.C. 42 Int.

Anotadas págs. Nos. 221, 230. Tomo LXXX Insc.

«BLOCKBUSTER»

VIDEO» ETIQ. 27.162 C.C. 41 Int.

«MAKE IT A

BLOCKBUSTER NIGHT» 27.272 C.C. 41 Int.

«MAKE IT A

BLOCKBUSTER NIGHT» 27.273 C.C. 42 Int.

«BLOCKBUSTER KIDS» 27.274 C.C. 42 Int.

«KIDS RECOMMENDED

VIEWING» 27.275 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER KIDS» 27.276 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER KIDS»

ETIQUETA 27.277 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER KIDS»

ETIQUETA 27.278 C.C. 42 Int.

Anotadas págs. Nos. 128, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244. Tomo  
LXXXIV Insc.

«BLOCKBUSTER

VIDEO» ETIQUETA 27.312 C.C. 41 Int.

«KIDS RECOMMENDED

VIEWING» 27.495 C.C. 42 Int.

Anotadas págs. Nos. 25, 202, Tomo LXXXV Insc.

«BLOCKBUSTER

VIDEO» 33.845 C.C. 38 Int.

«BLOCKBUSTER

VIDEO» ETIQUETA 33.846 C.C. 38 Int.

«BLOCKBUSTER

ENTERTAINMENT»

ETIQUETA 33.847 C.C. 38 Int.

«BLOCKBUSTER» 33.848 C.C. 38 Int.

«BLOCKBUSTER

ENTERTAINMENT» 33.855 C.C. 38 Int.

Anotadas págs. Nos. 165, 166, 167, 168, 175. Tomo CIX Insc.

«BLOCKBUSTER» 34.650 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER» 34.651 C.C. 42 Int.

«BLOCKBUSTER»

ETIQUETA 34.652 C.C. 38 Int.

«BLOCKBUSTER»

ETIQUETA 34.654 C.C. 41 Int.

«BLOCKBUSTER»



MARCA	No. REGISTRO	CLASE	Reg. No. 6004 - M. 502841 - Valor CS 30.00
«CONRAY»	23.057	05 Int.	INDUSTRIA CONFITERA NICARAGÜENSE. S.A. (ICNICA). Nicaragüense. Traspasó a favor de INDUSTRIAS EL PERIQUITO, S.A.. (INDUPESA). Nicaragüense. la Marca Fábrica y Comercio:
«VASCORAY»	25.638	05 Int.	
«CYSTO CONRAY»	572 R.P.I.	05 Int.	
Anotadas págs. Nos. 130, 131, 132. Tomo I Resol.			MARCA
«ANGIO-CONRAY»	22.290	05 Int.	«EL PERIQUITO»
«BAROSPERSE»	22.286	05 Int.	ETIQUETA
Anotadas págs. Nos. 186, 247. Tomo XXVII Resol.			No. REGISTRO
«CONRAY 400»	22.289	05 Int.	32.817 C.C.
Anotada pág. No. 18. Tomo XXVIII Resol.			CLASE
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.			30 Int.
-----			Anotada pág. No. 197. Tomo CV Insc.
Reg. No. 6003 - M. 031226 - Valor CS 30.00			Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
THE UPJOHN COMPANY. Estadounidense. Cambió su Razón Social por PHARMACIA & UPJOHN COMPANY. Estadounidense. Marcas Fábrica y Comercio:			-----
MARCA	NUMERO	CLASE	Reg. No. 6005 - M. 031796 - Valor CS 30.00
DEPO	5.851	05 INT.	RHONE-POULENC RORER SA.. Francesa. Traspasó a favor de GROUPE CHAUVIN. (Sociedad Anónima). Francesa. de la Marca de Fábrica y Comercio:
BACAMPICIN	8.327 C.C.	05 INT.	MARCA
DALACIN	19.009	05 INT.	No. REGISTRO
KAOBOTIC	18.994	05 INT.	19.256 C.C.
NEOMIX	17.813	31 INT.	CLASE
PREDEF	18.432 C.C.	05 INT.	05 Int.
PROMOGRO	8.8181 C.C.	05 INT.	Anotada pág. No. 75. Tomo LVI Insc.
Anotadas páginas Nos. 106, 109, 181. Tomo XXII. 178, Tomo XIX de Resoluciones. 123. Tomo XI, I, Tomo XII, 19, Tomo LI de Inscripciones.			Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Junio 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.			-----
-----			Reg. No. 6218 - M. 37883 - Valor CS 30.00
-----			Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad RIB LOC AUSTRALIA PTY LTD., organizada bajo las leyes de Australia. ofrece en Venta artículos fabricados conforme la Patente:
-----			«MEJORAS EN Y RELACIONADAS CON ESTRUCTURAS NERVADAS REFORZADAS» caso P 2431-NI
-----			Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 5 de Julio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
-----			-----
-----			Reg. No. 6219 - M. 37884 - Valor CS 30.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad NOVARTIS AG., organizada bajo las leyes de Suiza, ofrece en Venta artículos fabricados conforme la Patente:

«EMPLEO DE N-(4-FENOXI-2,6-DIISOPROPILFENIL)-N'-TER.BUTIL-TIOREA PARA COMBATIR INSECTOS DE LA FAMILIA DE LAS ALEYROIDIDAE (MOSCAS BLANCAS)» Caso 5-15421/1+2

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 5 de Julio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

-----  
Reg. No. 6234 - M. 031333 - Valor C\$ 30.00

TELEMUNDO GROUP INC., Estadounidense, Traspasó a TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC, Estadounidense. Marcas de Servicio:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT
DISEÑO CIRCULAR	20.826 C.C.	41
T & DIBUJO GLOBO	25.289 C.C.	41
TELEMUNDO	20.689 C.C.	41

Anotadas páginas Nos. 103, Tomo LX, 112, Tomo LXXVII, 218, Tomo LIX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Junio 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

-----  
Reg. No. 6233 - M. 031334 - Valor C\$ 30.00

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., Suiza, Traspasó a DEL MONTE CORPORATION, Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

CONTADINA No. 17.786 C.C. CLASE 29 INT.

Anotada página No. 136, Tomo XLVIII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Junio 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

-----  
Reg. No. 6253 - M. 030842 - Valor C\$ 30.00

KINNEY SHOE CORPORATION, Estadounidense, Cambió su Razón Social por VENATOR GROUP RETAIL, INC., Estadouni-

dense, Marcas Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
FOOT LOCKER	22.287 C.C.	N C
KINNEY	22.364 C.C.	N C

Anotadas páginas Nos. 60, 61, Tomo III de Inscripciones de Nombres Comerciales.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 21 de Julio 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

-----  
Reg. No. 6262 - M. 030840 - Valor C\$ 30.00

QUANTUM CHEMICAL CORPORATION, Estadounidense, Cambió de Razón Social por la de MILLENNIUM CHEMICAL CORPORATION, del Estado de Virginia, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ULTRATHENE»	8.419 C.C.	01 Int.

Anotada pág. No. 82, Tomo XII Insc.

«MICROTHENE» 8.630 C.C. 01 Int.

Anotada pág. No. 21, Tomo XIII Insc.

«PETROTHENE» 19.717 C.C. 01 Int.

Anotada pág. No. 27, Tomo LVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

-----  
Reg. No. 6263 - M. 030834 - Valor CS 30.00

MILLENNIUM CHEMICAL CORPORATION, del Estado de Virginia, Traspasó a favor de Equistar Chemicals, LP., Estadounidense, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ULTRATHENE»	8.419 C.C.	01 Int.

Anotada pág. No. 82, Tomo XII Insc.

«MICROTHENE» 8.630 C.C. 01 Int.

Anotada pág. No. 21. Tomo XIII Insc.

«PETROTHENE» 19,717 C.C. 01 Int.

Anotada pág. No. 27, Tomo LVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 Julio 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 6264 - M. 030837 - Valor C\$ 30.00

BELL COMMUNICATIONS RESEARCH, INC., Estadounidense. Traspasó a favor de BELL IP HOLDING L.L.P., Estadounidense, las Marcas Fábrica y Comercio y Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«BELL» Etiqueta	32.079 C.C.	09 Int.
«BELL»	32.181 C.C.	09 Int.
«BELL»	32.180 C.C.	38 Int.
«BELL» Etiqueta	32.199 C.C.	38 Int.

Anotadas págs. Nos. 7, 99, 100, 117, Tomo CIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 Julio 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### RESOLUCION 1885-99

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio III, se encuentra la Resolución No. 1885-99 que integra y literalmente dice: RESOLUCION 1885-99 Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas, Managua, doce de Agosto mil novecientos noventa y nueve, a las ocho y veinte minutos de la mañana, con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS CENTRO AMERICA, R.L., Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 30 Asociados, 25 Hombres, 5 Mujeres con un capital suscrito de, C\$ 15.000.00 (Quince

mil córdobas y pagado) C\$ 3.000.00 (Tres mil córdobas.) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20 inciso d) 24.25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27.30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS CENTRO AMERICA, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Luis Adolfo Rivas Urbina, Presidente, Erasmo Ruiz Rodriguez, Vice-Presidente, William José Arias, Secretario; Martín Pineda Aviles, Tesorero; José Bismarck Gómez Vargas, Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- f. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Sobre borrado Agosto, Vale Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION 1888-99

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio III, se encuentra la Resolución No. 1888-99 que integra y literalmente dice: RESOLUCION 1888-99 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, diecisiete de Agosto mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE PROFESIONALES, EL NUEVO MILENIO, R.L., Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las cuatro de la tarde, del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 33 Asociados, 23 Hombres, 10 Mujeres con un capital suscrito de, C\$ 99.000.00 (Noventa y nueve mil córdobas) y pagado C\$ 8.250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20 inciso d) 24.25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27.30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE PROFESIONALES, EL NUEVO MILENIO, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Pedro Joaquín Narvaéz Palma, Presidente, María Elsa Santana García, Vice-Presidente; Juana Isabel Nicaragua Guerrero, Secretario; Carlos Laberto Hernández Grijalba, Tesorero; Oscar Danilo Galeano López, Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Minis-

terio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION 1491-99**

**CERTIFICACION**

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, CERTIFICA que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 67, se encuentra la Resolución No. 1491, que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION 1491** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, once de Agosto mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana. Con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO MANTENIMIENTO VIAL AMIGOS SIN FRONTERAS, R.L.** Constituida en la localidad de Alvaro Alemán, municipio de Mateare, Departamento de Managua, a las cuatro de la tarde, del día diez de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 13 Asociados, 13 Hombres, 0 Mujeres con un capital suscrito de, CS 15.600.00 (Quince mil seiscientos córdobas) y pagado CS 1.300.00 (Mil trescientos córdobas) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27,30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO MANTENIMIENTO VIAL AMIGOS SIN FRONTERAS, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Juan Carlos Traña, Presidente; Pilar Hernández, Vice Presidente; Félix Somarriba, Secretario; Rubén Lumby's, Tesorero; Leonardo Alvarado, Vocal, Certifíquese la presente Resolución Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

-----

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 75-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Minis-

terio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 166 se encuentra la Resolución No. 75-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 75-99** Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo, Managua veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve, Presentó solicitud de **DISOLUCION Y LIQUIDACION LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION REYNALDO LOPEZ, No. 1, R.L.** con domicilio en la localidad de Versalles, Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, Habiendo cumplido con lo que se establecen en los artículos 41 inciso 1,42,43, y 44 de la Ley de la Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84). Esta Dirección. **RESUELVE:** Apruébase la **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION REYNALDO LOPEZ No. 1,R.L.** cancelándose la personalidad Jurídica; otorgada por esta Dirección General de Cooperativas, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y dos, con la Resolución No. 1423-92; inscrita en el Tomo IV, folio 67, del libro de Resolución, Certifíquese la presente Resolución, Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 74-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 166 se encuentra la Resolución No. 74-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 74-99** Ministerio del Trabajo Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Managua veituno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA PAULINO CASTILLO, R.L.**, constituida en la Comunidad de San Cayetano, Municipio de El Sauce Departamento de León, a las nueve de la mañana, del día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 12 Asociados, 8 Hombres, 4 mujeres con un capital suscrito de CS 1.200.00 (Un mil doscientos córdobas) y pagado CS 1.200.00 (Un mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de **COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (Ley No. 84).** **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese

la Personalidad Jurídica A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PAULINO CASTILLO R.L., con la segunda siguiente Junta Directiva: Melasio Sevilla Chavarría, Presidente; Pedro Antonio Sevilla Castillo, Vice-Presidente; Rosa Lidia Sevilla Castillo, Secretario; Leopoldo Sevilla Castillo, Tesorero; Juan Ramón Sevilla castillo, Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

-----

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 7-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 14 se encuentra la Resolución No. 7-99 que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 7-99.- Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua veintidós de Julio de mil novecientos nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción de CAMBIO DE RAZON SOCIAL LA COOPERATIVA GROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO VICTORIA DE LA PAZ, R.L., cuya aprobación de cambio de razón social se encuentra registrada en acta No. 4. Folios del 9 al 11 del Libro de Actas y Acuerdos, que fue celebrada el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, la Aprobación de CAMBIO DE RAZON SOCIAL, por lo que fundada en el Artículo 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. (Ley No. 84). RESUELVE: Apruébase el CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO MASAYA, R.L., (COOCSEMA, R.L.) Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 816-98**

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 130, se encuentra la Resolución No. 816-98 que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 816-98.- Ministerio del Trabajo, Dirección Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las diez de la mañana, con fecha de veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO PAZ, y RECONCILIACION, R.L. Constituida en la localidad de Buen Vista, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 61 Asociados 48 Hombres y 13 Mujeres con un capital suscrito de Catorce mil seiscientos cuarenta córdobas (C\$ 14,640.00) y pagado de mil doscientos veinte córdobas ( 1,220.00. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales. (Ley No. 84). RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio, Paz y Reconciliación, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Isidro Soza González, Presidente. Cristóbal Rodríguez C. Vice-Presidente; Marvin E. Aráuz S: Secretario; Joel Rizo Jarquin, Tesorero; Néstor W. Pérez Z: Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuelvanse las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original el que fue debidamente fue cotejado en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Entrelineado: noventa. Vale.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 656-97**

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo V, Folio 98, se encuentra Resolución No. 656-97, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 656-97. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana, con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Presentó solicitud de

inscripción la Cooperativa Agroindustrial **PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIVAS R.L.**, constituida en la localidad de el Rosario, Municipio de de Rivas, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana, del día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, se inicia con diecinueve Asociados, quince Hombres, cuatro Mujeres, con un capital suscrito de C\$9.500.00 (Nueve mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 3.800.00 (Tres mil ochocientos córdobas) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la ley de Coopertivas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. **DE AGROINDUSTRIA PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIVAS R, L.**, Con la siguiente Junta Directiva: Ronald Herradora, Presidente; German Rivas, Vice-Presidente; Héctor Sánchez Secretario; José Baldelomar, Tesorero; Perfecto Baldelomar, Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales. Es conforme con su original el que fue debidamente fue cotejado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas DEGELOOP. MITRAB.

-----

#### CERTIFICACION

##### RESOLUCION No. 266-97

Alba Tábora de Hernández, Abogado, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo Certifica: La **RESOLUCION No. 266**, Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, Las nueve y veinte minutos de la mañana. Considerando: Que el día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve se presentó ante este Departamento Acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el día siete de los corrientes con la participación de veinte asociados con el objetivo único de cambiar la Razón Social de la **COOPERATIVA DE PESCADORES SAN JUAN DEL SUR, COPECA, C.A.** Copiada bajo el No. 57, Folio 238/239 del Tomo II, del Libro de Resoluciones e inscrita bajo el No. 18 Folio 25, del Tomo II del Registro Nacional de Cooperativas, el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete. **CONSIDERANDO:** Que dicho grupo solicita a este Departamento el cambio de denominación de la Cooperativa con el Nombre de **COOPERATIVA DE SERVICIO Y PRODUCCION PESQUERA EL DELFIN R.L.**, con Domicilio en San Juan del Sur, Departamento de Rivas. Este Departamento basados en los artículos 20, inciso d, de la Ley General de Cooperativas y arto. 32, del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Autorízase el cambio de denominación de la de la Cooperativa, **DE PESCADORES DE SAN JUAN DEL SUR COPECA,**

por la Razón Social que de hoy en adelante se llamará **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y PRODUCCION PESQUERA EL DELFIN R, L.**, Con domicilio Social en San Juan del Sur, Departamento de Rivas Cópiese en el libro respectivo e inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas y librese la correspondiente Certificación a los interesados. (F) Dra. Ana Carolina Argüello R. Resp. Departamento de Producción de Cooperativismo, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB.

-----

#### RESOLUCION No. 10-99

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatuto y Reglamento Interno de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 15 se encuentra la Resolución No. 10-99, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 10-99**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO EN SU ARTICULO 1º REFERENTE AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EDDY RODRIGUEZ CORTEZ, R.L.**, cuya reforma parcial de Estatuto se encuentra registrada en Acta No. 4, Folios 9 al 11, que fue celebrada el día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL**, por lo que fundada en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).- **RESUELVE:** Apruébase la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO EN SU ARTICULO 1º Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EDDY RODRIGUEZ CORTEZ, R.L.**, la que en adelante se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EDDY RODRIGUEZ CORTEZ No 2, R.L.**- Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.



**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 7090 - M. 551783 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 28, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

MARGARITA ISABEL VANEGAS BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 7048 - M. 152501 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 13, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

JESSENIA DEL SOCORRO ROSALES SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 7094 - M. 153174 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 8, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

EDUARDO BENITO ALTAMIRANO JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 7093 - M. 149076 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0626, Partida No. 5302, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**ALEJANDRO DEL CARMEN LACAYO RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 7051 - M. 122463 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 962, Partida No. 3976, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**DAMEYBA CRUZ VILLACHICA**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuarias, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiaquez, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 7089 - M. 550990 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0378 Partida No. 4806, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**IDALIA NOHEMI FLORES ALEMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Traducción con Mención en Inglés, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 7052 - M. 140554 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0651 Partida No. 5353, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**FABIO ENRIQUE MONTENEGRO PORRAS**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admon. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdéz Barria, S.J. -El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 7095 - M. 024584 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo el Folio # 493 Partida # 985, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

LA SEÑORITA NUBIA DEL SOCORRO CERNA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. -El Secretario General, Lic. María Auxiliadora Lacayo.-

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1992.- C. Hernández, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7053 - M. 122462 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 459, Página 233, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

EL SEÑOR DANILO CRUZ VILLACHICA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7063 - M. 551780 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 375, Página 189, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE FERNANDO BUSTAMANTE ARTEAGA, natural de Managua, Departamento de Nicaragua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Mayo de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

-----

Reg. No. 7044 - M. 550984 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 161, Tomo 55 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

ARACELY SAUCEDA MARTINEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, trece de Febrero de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

-----

Reg. No. 7049 - M. 550985 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en

Medicina presentada por Rodrigo Alejandro Cabrera Mendieta, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), San José, Costa Rica, el 13 de Enero de 1999, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del dos de Agosto de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Rodrigo Alejandro Cabrera Mendieta, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro y Control Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: EL Título de Doctor en Medicina y Cirugía de Rodrigo Alejandro Cabrera Mendieta, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua: Inscripción No. 121, Folios. 148, 149, Tomo II, Managua, 16 de Agosto de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

---

#### SECCION JUDICIAL

---

#### SUBASTAS

Reg. No. 7486 - M. 552637 - Valor C\$ 60.00

#### AVISO DE SUBASTA PUBLICA

SERVICIOS NAVIEROS Y MARITIMOS, S.A. (SEMAR.S.A.) EN USO DE LOS DERECHOS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LEY DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PROCEDERA A EJECUTAR VENTA EN SUBASTA PUBLICA POR PRIMERA VEZ DE UN LOTE DE MERCADERIA DEPOSITADA POR COMPAÑIA AZUCARERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, DE ACUER-

DO A LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

**Fecha de la Subasta: 25/10/99**

**Hora de la Apertura: 10:00 A.M.**

**Hora de Cierre: 12:00 M.**

Lugar de la Subasta: Oficinas Centrales de SEMAR, de Casa Pellas de Acahualinca 1 1/2 cuadra abajo, mano izquierda.

Mercaderia: Lote único compuesto de 41,667 quintales (cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete quintales de azúcar cruda).

Ejecuta: Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR, S.A.)

Postura: Efectivo, cheque certificado.

#### DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

##### LOTE UNICO

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUINTALES DE AZUCAR CRUDA CON UN VALOR TOTAL DEL LOTE DE MERCADERIA DE US\$250.002.00 (DOSCIEN-TOS CINCUENTA MIL DOS DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CORDOBAS AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL.

Managua, 01 de Septiembre de 1999.- Ingeniero Ernesto J. Rodríguez R., Gerente General y Representante Legal Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR, S.A.). Para cualquier información llamar a los teléfonos 2680256, 2680257, 2680258 y 2661641, Fax 2680259.- Ing. Ernesto J. Rodríguez R., Gerente General, SEMAR.

-----  
Reg. No. 7485 - M. 552636 - Valor C\$ 60.00

#### AVISO DE SUBASTA PUBLICA

SERVICIOS NAVIEROS Y MARITIMOS, S.A., (SEMAR,S.A.) EN USO DE LOS DERECHOS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LEY DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PROCEDERA A EJECUTAR VENTA EN SUBASTA PUBLICA POR PRIMERA VEZ DE UN LOTE DE MERCADERIA DEPOSITADA POR INVERSIONES PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

**Fecha de la Subasta: 25/10/99**

**Hora de Apertura: 10:00 A.M.**

**Hora de Cierre: 12:00 M.**

Lugar de la Subasta: Oficinas Centrales de SEMAR, de Casa Pellas de Acahualinca 1 1/2 cuadra abajo, mano izquierda.

Mercaderia: Lote único compuesto de 18.182 (Dieciocho mil ciento ochenta y dos ) sacos de 50 kilogramos de azúcar sulfitada.

Ejecuta: Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR, S.A.)

Postura: Efectivo, cheque certificado.

#### DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

##### LOTE UNICO

DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS SACOS DE 50 KILOGRAMOS DE AZUCAR SULFITADA CON UN VALOR TOTAL DEL LOTE DE MERCADERIA DE US\$400.004.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATRO DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CORDOBAS AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL.

Managua, 01 de Septiembre de 1999.- Ingeniero Ernesto J. Rodríguez R., Gerente General y Representante Legal Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR, S.A.). Para cualquier información llamar a los teléfonos 2680256, 2680257, 2680258 y 2661641, Fax 2680259.- Ing. Ernesto J. Rodríguez R., Gerente General, SEMAR.

-----  
Reg. No. 7994 - M. 550599 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana veintinueve de Octubre del presente año, local Juzgado, subástese bienes inmueble ubicados en La Comarca Valle Las Zapatas, Municipio de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, los que se describen así: Finca San Nicolás, linderos: NORTE: Hacienda El Estero; SUR: Loma Tieza; ESTE: Sitio Talpetate y Cerro San Diego; OESTE: Valle Las Zapatas, e inscrito bajo el número 501, Asiento 15, Folios 208 y 54, Tomo 175 y 179. B) Finca San Antonio de Tecomapa, linderos: NORTE: Flor y Tecomapa; SUR: La Calera; ESTE: Blanquisco; OESTE: El Alcarabán y Las Pencas, e inscrita bajo el número 508, Asiento 4to., Folio 215 y 228, Tomo 7, ambos de la Sección de Derechos Reales Registro Público de la Propiedad Inmueble de León.-

Ejecuta: BANCO MERCANTIL, S.A., Representado por su Apoderado General Judicial Doctor Rodrigo Arturo Gurdían Ortiz.

Ejecutado: Mario Osmín Fonseca Poveda.

Base de la postura: Un millón ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco córdobas con veinticuatro centavos (C\$1.088.645.24).

Se oirán posturas.

Juzgado Segundo de Distrito Civil.- León, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Josefina Toruño Parajón,

Juez Segundo de Distrito Civil de León.

3-1

### CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado **GENARO ANTONIO SOZA BLANDON**, de generales ignoradas por se prófugo de la Justicia, por encontrarse procesado por el delito de **LESIONES DOLOSAS, HOMICIDIO EN GRADO DE FRUSTRACION**, y el delito contra la autoridad y sus agentes, en perjuicio de **FREDYS RIVAS PADILLA** y **JAVIER SOTO REYES**. Bajo apercibimiento de declararlo reo rebelde y nombrarle un Abogado Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario. Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares, capturar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculten.- Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- (f) Doctora Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen y Primero de Distrito del Crimen por Ministerio de Ley.- (f) Sonia Montenegro Lumbi. Sria.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **MARIO ALBERTO ARAGON ROSALES**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **USURA (EN LA MODALIDAD DE USURA EN CUBIERTO)**, en perjuicio de **OSCAR FLENT CAMPEL BOLAÑO** y **NINFA TERESA OCAMPOS BERMUDEZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, las seis y treinta minutos de la tarde.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **ADOLFO RAMIREZ Y KARLA RAMIREZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **CARLOS VASQUEZ GONZALEZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del

mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **ARIEL BENAVIDEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **DORA ESPERANZA BENAVIDEZ** y **MAXIMILIANO MEZA MORENO**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO LOAISIGA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **FATIMA FLORES**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **LUIS MANUEL MAYORGA LOAISIGA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **MAURICIO MUÑOZ LOISIGA**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **REYNALDO DE JESUS RODRIGUEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **EUTIMIO ADOLFO DIAZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **CARLOS BRIONES**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **EUTIMIO ADOLFO DIAZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALBERTO OBREGON GONZALEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES PSICOLÓGICAS**, en perjuicio de **EUTIMIO ADOLFO DIAZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **RAMON ALBERTO CALDERON MACHADO**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el su-

puesto delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, RICARDO PEÑA OROZCO, ANDRES NEMESIO RAMIREZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **NOEL LATINO TORRENTES Y KEITH COULTHIBERT**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LA EMPRESA TIGRES DE BENGALA, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO REYES**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **ALLAN (ALIAS EL NEGRO)**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **DOMINGO JAVIER SANCHEZ TORREZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente casua al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **JORGE ARMANDO ESCOBAR MARTINEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **VIOLACION**, en perjuicio de **LA MENOR MARIA**

**DEL SOCORRO ESCOBAR MARTINEZ.** Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua, III Región.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **DONALD IVAN DAVILA ANTON**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **MIREYA CANO TALENO**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE ALEJANDRO MEJIA SERRANO**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **JUAN RAMON ARANA VILLALTA**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **EDRIZ DOÑA DAVILA**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **VIOLACION**, en perjuicio de **GLORIA ERCILDA CARRION AGUILAR**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la

ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **ROLANDO JOSE ARGUELLO VANEGAS**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **JOSE ROBERTO GARCIA HERNANDEZ**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES GRAVES**, en perjuicio de **HECTOR ANTONIO MENDOZA GARCIA**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado **SILVIO MONTIEL, MIGUEL MONTIEL Y DILSA MARLENE GONZALEZ CRUZ**, de generales desconocidos, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **JAVIER ANTONIO GONZALEZ CANDA**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.